



CUT: 211197-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0037-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, con Código Único de Trámite N° 211197-2021, aprueba el padrón del Comité de Usuarios de Agua Cochamarca, con el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA);

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que prestan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistemas de abastecimiento de agua propia;

Que, según el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala, que se considera usuario de agua a toda persona natural o jurídica que posea derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque;

Que, según el literal q) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derecho de Usos de Agua; Página 2 | 5 conforme a la disposición corroborada en el artículo 17º de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0037-2021-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha del 21 de diciembre de 2021, la Administración Local de Agua Pasco, concluye que el Comité de Usuarios de Agua Cochamarca, cuenta con el derecho de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0669-2019-ANA-AAA X MANTARO; asimismo con certificados nominativos registrados en el RADA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en concordancia con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 134-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el padrón del Comité de Usuarios de Agua Cochamarca, constituido por 46 usuarios, que poseen 46 certificados nominativos de igual número de predios, un área bajo riego de 298.00 ha y un volumen anual de 1150018.95 m³, proveniente del riachuelo Punyao, manantial Quinragan y el manantial Yanagaga, ubicado políticamente en el distrito de Vicco, provincia de Pasco, departamento de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Comité de Usuarios de Agua Cochamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

MITCHEAL EUSEBIO CASAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO